

## **PLIEGOS REGIMEN ESPECIAL**

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POSORJA**

**RE-GADPRP-2022-004**

#### **OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**SERVICIO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA CULTURAL MEDIANTE  
VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACÍFICO  
DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA**

**Posorja, 2022**



Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

## **PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES**

**INTRODUCCIÓN: EL PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

**PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES”** en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL”** del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.



## INDICE

# I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES.

## SECCIÓN I INVITACIÓN

## SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

## SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
  - 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
  - 4.2.1 Parámetros de calificación
  - 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
  - 4.2.3 Patrimonio



## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
  - 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

**Nota: Edición del modelo de pliego:** La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.



## I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

### SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja acogido al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA CULTURAL MEDIANTE VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACÍFICO DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA, conforme se desprende de la Resolución motivada RE-GADPRP-2022-004 con fecha 7 de julio del 2022, suscrita por Sr. Manuel Eusebio Romero Merchán, se invita al Sr. Hector Geovanny Bernal Quiroz con RUC 091626707300, a que presente su oferta técnica y económica para *SERVICIO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA CULTURAL MEDIANTE VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACÍFICO DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA*.

El presupuesto referencial es de Tres mil quinientos dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 8 días, contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de Tres mil quinientos dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. La oferta se presentará de forma física en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja, ubicada en 25 de julio y Teodoro Wolf ; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta las 10H30 del día 13 de julio del 2022. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para



la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del SERCOP, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 73.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD N°CP-MJQV-T-JUL-015-2022. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra entrega total de la prestación total del servicio.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

*Posorja 8 de Julio del 2022*

*MANUEL EUSEBIO ROMERO MERCHAN*



## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del SERVICIO DE DIFUSIÓN TURISTICA CULTURAL MEDIANTE VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACIFICO DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es USD 3500.00 Tres mil quinientos dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
96121	SERVICIO DE DIFUSIÓN TURISTICA CULTURAL MEDIANTE VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACIFICO DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA		1	3.500	3.500
<b>TOTAL</b>					<b>3.500</b>

**2.3 Términos de referencia:** Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

*(Establecer los términos de referencia de cada uno de los servicios)*



## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

### **SERVICIO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA CULTURAL MEDIANTE VIDEOMUSICAL PATENTADO CON LA MARCA CUNA DEL PACÍFICO DE LA PARROQUIA RURAL DE POSORJA.**

#### **1. Antecedentes**

Posorja es una de las cinco parroquias rurales del cantón Guayaquil. Está limitada por la parroquia El Morro, al norte; el Golfo de Guayaquil, al sur; el Canal del Morro, al este y el cantón General Villamil (Playas), al oeste.

Según la Enciclopedia del Ecuador del historiador Efrén Avilés Pino, con relación a su nombre hay varias versiones, pero la más aceptada por los pobladores y relatada por Gabriel Pino Roca en sus “Leyendas, Tradiciones y Páginas de la Historia de Guayaquil”; es la que sostiene que se deriva de una princesa aborígen que lideraba una tribu que se asentaba en esa zona, de nombre Posorja, que en lengua nativa significaba “Espuma de Mar”.

Otra tradición sostiene que su nombre se origina en épocas de la colonia, cuando en el sitio ubicado a la entrada del canal y conocido entonces con el nombre de Punta de Arena- existía un caserío cuyos aguerridos habitantes, liderados por un patriarca llamado Posorja, combatían los asaltos que piratas del golfo intentaban cometer contra las naves que salían de Guayaquil.

Posorja, situada en el Canal el Morro frente a la Isla Puná en el Golfo de Guayaquil, es uno de los principales puertos pesqueros de la provincia del Guayas.

Esta parroquia rural que originalmente era un balneario de Guayaquil y en el que su población se dedicaba mayoritariamente a la pesca, es actualmente un destino turístico, cuya mayor atracción se centra en las siguientes actividades:

- **Paseos en lancha al Islote Los Farrallones** (30 minutos de distancia de mar abierto).  
El lugar es digno de ser conocido, debido a la rica fauna que posee. Allí, se pueden apreciar gran cantidad de aves como garzas, piqueros, fragatas, pelícanos etc. A su vez se pueden observar delfines “Nariz de Botella”, que con su esplendor acompañaran su viaje hasta esta maravillosa Isla.
- **Balneario Playa Varadero** (Recinto Data de Posorja)  
El Complejo Turístico de Playa Varadero está ubicado en un lugar apacible e ideal para el descanso con una extensión de 2.5 Kilómetros de playa en el perfil costanero ecuatoriano, está a 17 kilómetros del cantón General Villamil (Playas), como complemento ofrece un amplio menú gastronómico basado: en las delicias que se extraen del Océano Pacífico y una variedad de artesanías locales.
- **Balneario Playa Delfín** (Recinto Data de Posorja)  
En el sector de la playa Delfín se asientan un promedio de 18 locales de comida típica y 4 casas vacacionales. A lo largo del kilómetro de vía de acceso a Playa el Delfín se desarrollan 15 negocios aproximadamente, entre tiendas, locales de comida rápida, ciber, entre otros.



Existen diversas alternativas turísticas, que no están siendo explotadas de forma correcta debido a la falta de creatividad e innovación. El proyecto plantea ofrecer un producto turístico de alta calidad, que busca atraer la afluencia de turistas e incrementar la generación de divisas que en ella demande.

De acuerdo al PND Creación de Oportunidades 2021-2025 del presidente Guillermo Lasso, el turismo es una fuente esencial de divisas y tiene el potencial de generar nuevos ingresos a las economías locales. En el año 2020, el sector turístico registró una fuerte reducción del número de viajes personales a raíz de la pandemia.

## **2. Situación Actual**

El GAD Parroquial Rural Posorja ha realizado ferias y eventos culturales en fechas especiales como carnaval o en el mes de junio que se conmemora la Parroquialización con la finalidad de atraer el turismo local en la parroquia, sin embargo, estas medidas no son suficientes como una estrategia de desarrollo turístico para Posorja.

La parroquia Posorja no es reconocida como un sector turístico. La falta de capacitación y de asesoría técnica, ha hecho que exista una sola operadora que brinde servicios de promoción turística. Esto conlleva a que no se cuente con un control estadístico de ingresos y gastos por este rubro. En el caso de los Paseos en Lancha a los Farallones, lo generado en cada salida turística es para beneficio propio del dueño de la embarcación.

En los actuales momentos no existe una buena infraestructura, inversión y peor publicidad, que ayude a los miembros de las operadoras turísticas darse a conocer a nivel local y nacional.

Factores como estos han hecho que muchas personas, incluyendo a los locales, no conozcan de los atractivos de la parroquia.

## **3. Objetivo**

Contratar una persona natural o jurídica para realizar el servicio de difusión turística cultural de la parroquia posorja a través de la marca cuna del pacífico mediante la realización de un video, letra y música inédita y patentada.

### **3.1 Objetivos Específicos**

- Desarrollar un video, letra y música original de las principales atractivos turísticos de la parroquia Posorja.
- Desarrollar una estrategia de plan promocional a corto plazo para el fortalecimiento de la actividad turística en la parroquia Posorja a través de la difusión de sus principales servicios tanto de infraestructura, gastronomía y cultura.

## **4. Beneficiarios**

- Empresas de Servicios Turísticos de la parroquia
- Comunidad en general.



## 5. Enfoques

El servicio de difusión turística cultural de la parroquia Posorja a través de la marca cuna del pacífico mediante la realización de un video, letra y música inédita y patentada se alinea a los propósitos de los objetivos del "Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 Creación de Oportunidades" de Ecuador, específicamente el **Objetivo 2: Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional**, en concordancia con los objetivos -de desarrollo sostenibles: **ODS # 1 Fin de la pobreza, ODS # 4 8 trabajo decente y crecimiento económico.**

### Plan operativo general

No	ACTIVIDADES							Responsable
		1	2	3	4	5	6	
1.1.	Producción del Video Promocional	X						Coordinador
1.2.	Producción del Jingle "Posorja Cuna del Pacifico"		X					Coordinador
1.3.	Post-Producción del Video Promocional.			X	X	X		Coordinador / Administrador del Contrato
1.4.	Entrega de Cd en Video en alta calidad HD 1920 x 1080 "Posorja Cuna del Pacifico", patentado con derechos reservados.					X		Coordinador / Administrador del Contrato
1.5.	Entrega de Informa final del proyecto "Posorja Cuna del Pacifico"					X		Coordinador / Administrador del Contrato



## Matriz 2. Presupuesto

Para la ejecución del presente proyecto se designará el valor de USD\$ 3,500.00 más IVA, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Producción del Video Promocional			
Producción del Jingle “Posorja Cuna del Pacifico”			
Post-Producción del Video Promocional.	1	3.500,00	3.500,00
Entrega de Cd en Video en alta calidad HD 1920 x 1080 “Posorja Cuna del Pacífico”, patentado con derechos reservados.			
Entrega de Informa final del proyecto “Posorja Cuna del Pacífico”			
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.500,00</b>

### METODOLOGÍA DE TRABAJO:

**SERVICIO DE DIFUSIÓN TURÍSTICA CULTURAL DE LA PARROQUIA POSORJA A TRAVÉS DE LA MARCA CUNA DEL PACIFICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO, LETRA Y MÚSICA INÉDITA Y PATENTADA.**

Elaboración de contenido multimedia en alta calidad HD 1920 x 1080 se elaborará un material audiovisual con un tiempo aproximado de 3 minutos, con información de las principales infraestructura turística de la parroquia, fiestas representativas, operadores turísticos y empresas del sector, haciendo énfasis en:

#### Infraestructura:

- Playa Varadero
- Playa El Delfín
- Ruta de los farallones

#### Festividades:

- Parroquialización (mes junio)



- Carnaval
- Patrono San Francisco de Asís, cabecera parroquia
- Patrono San José, recinto Data de Posorja

#### **Servidores Turísticos terrestres:**

- Coop. de Transporte Posorja
- Coop. de Transporte 9 de marzo

#### **Principales actores económicos de la parroquia:**

- Empresa Real NIRSA SA
- Empresa DP World Posorja
- Empresa SALICA DEL ECUADOR
- Empresa FORTIDEX S.A

Elaboración de Jingle “Posorja Cuna del Pacífico”: Es una canción de corta duración, de fácil recordación, en género de pasillo, que promocióne las principales bondades turísticas de la parroquia.

### **7. FORMA DE PAGO**

El Oferente recibirá los pagos conforme se describe a continuación:

El pago será contra entrega de los servicios y productos contratados, previa entrega de la factura respectiva y el informe técnico emitido por el contratista y la presentación del informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato de acuerdo a los pliegos.

Será responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

### **8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de la parroquia, quien será el representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja.

## **SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

*(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00).*



Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	11-07-2022	10H00
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	12-07-2022	10H30
Fecha límite de entrega de ofertas	13-07-2022	10H30
Fecha de apertura de ofertas	14-07-2022	10H30
Fecha estimada de adjudicación	15-07-2022	16H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	12-07-2022	11H30
Fecha límite para convalidación de errores	14-07-2022	15H00
Fecha estimada de adjudicación	18-07-2022	15H00

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** *TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 3.500,00) sin incluir IVA.* Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ocho días contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.5 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.6 Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:



**RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO Y/O SERVICIO COMUNICACIONAL  
“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”**

**OFERTA**

Señor

Máxima Autoridad o su delegado (*nombre de la entidad contratante*)

Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

**4.2 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

**4.2.1 Parámetros de calificación:**

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

**4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:**

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública



Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

#### 4.2.3 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

#### CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia General			
Experiencia Específica			
Plan de Trabajo			
Patrimonio			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

### SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

##### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.



Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante



para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

## 5.2 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (*en caso de bienes*).

## 5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

*(La entidad contratante podrá establecer las obligaciones que considere necesarias en función del presente procedimiento, las mismas que no deben contravenir la normativa vigente).*

### 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:



- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *“bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,



- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *“bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos



institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

